REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1175.

-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.

-DEMANDANTE: JERSON DANILO CIFUENTES TORO.

-DEMANDADAS: ALBA ESTHER VARGAS GIRALDO y EDITH

GIRALDO VARGAS.

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2019-00335**-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: *DECRETAR* el secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada ALBA ESTHER VARGAS GIRALDO susceptibles de embargo, que se encuentren ubicados en la calle 15 No. 34-01 de la ciudad de Cali.

Para ese efecto *COMISIÓNESE*, a la Alcaldía de Santiago de Cali - SECRETARIA DE GOBIERNO- para la práctica de la diligencia de secuestro, misma a quien se le precisa que debe proceder al amparo del artículo 594 numeral 11 del C. G. del P. norma que regula los bienes inembargables.

En consecuencia, *LÍBRESE* la respectiva comisión con los insertos del caso, señalándole al comisionado que tiene facultades para designar al secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, fijarle honorarios y relevarlo en caso de ser necesario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DONALD HERNAN CHRALDO SEPÚLVEDA